

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

7743 *Resolución de 15 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la organización de la exposición «El Greco: Toledo 1900».*

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha han suscrito un Convenio de Colaboración para la organización de la exposición «El Greco: Toledo 1900», por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 2009.–La Secretaria General Técnica del Ministerio de Cultura, Concepción Becerra Bermejo.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la organización de la exposición «El Greco: Toledo 1900»

Madrid, a 24 de febrero de 2009.

REUNIDOS

De una parte, el Ministro de Cultura, Don César Antonio Molina Sánchez, nombrado mediante el Real Decreto 960/2007, de 6 de julio, actuando en representación del Ministerio de Cultura, en virtud de las competencias que le vienen conferidas por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en relación con el párrafo k) del artículo 5.1 del Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura (en adelante, «MCU»).

Y de otra, Dña. María Soledad Herrero Sainz-Rozas, Consejera de Cultura, Turismo y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en representación de dicha Consejería, en virtud de nombramiento realizado por Decreto 132/2008, de 31 de agosto, en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 144/2008, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía (en adelante «JCCM»).

Ambas partes, en el carácter con el que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el Ministerio de Cultura tiene entre sus principales objetivos impulsar, difundir y acercar a la sociedad el patrimonio cultural español, para lo cual estima conveniente favorecer, a través de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, la

colaboración con instituciones que compartan esos fines de interés general mediante la organización de exposiciones y otros acontecimientos culturales.

II. Que la exposición «El Greco: Toledo 1900» constituye un novedoso proyecto, en el que se combina la fotografía histórica positivada junto a los lienzos originales del pintor, tratando de reconstruir el ambiente histórico del Toledo de principios del siglo XX, por haber sido éste un momento clave en la recuperación de la figura del Greco.

III. Que la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, está interesada en la organización de este proyecto por su calidad e interés cultural y artístico, por lo que las partes acuerdan formalizar el presente convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular la colaboración entre el MCU y la JCCM para la organización de la exposición «El Greco: Toledo 1900» (en adelante, «la exposición»), que tendrá lugar en la ciudad de Toledo en las salas de exposiciones temporales del Museo de Santa Fe del 9 de marzo al 12 de julio de 2009.

El anexo del convenio contiene la lista de obras que forman parte de la exposición. No podrá omitirse ni añadirse ningún componente de la misma sin permiso previo del Ministerio.

Segunda. *Compromisos del MCU.*—El MCU se compromete a:

Aportar las obras para la exposición procedentes del Museo del Greco.

Aportar el personal de vigilancia y atención al público procedente del Museo del Greco durante todo el periodo de exposición.

Tercera. *Compromisos de la JCCM.*—La JCCM se compromete a sufragar todos los gastos derivados de los siguientes conceptos:

Las obras de adecuación de las salas y de la entrada al museo de Santa Fe.

El diseño de la museografía y de la gráfica de la exposición.

El montaje y desmontaje de la exposición.

El mantenimiento y limpieza de las salas de exposición.

El comisariado de la exposición.

La coordinación de la exposición.

La edición del catálogo.

Asegurar las obras que participan en la exposición.

Contratar un servicio de seguridad 24 horas.

Cuarta. *Seguridad.*—El MCU solicitará a las salas de exposición un informe de condiciones técnicas confirmando la idoneidad de sus locales y de su personal para recibir, manejar y presentar de forma segura la exposición.

Las condiciones de seguridad de la exposición seguirán las Directrices para los Acuerdos de Préstamo del ICOM de 1974.

Quinta. *Catálogo.*—La realización del catálogo (textos, fotografías, diseño e impresión) será llevada a cabo por la JCCM en coedición con el MCU, quedando constancia en el propio catálogo de que se trata de una segunda edición. La tirada total del catálogo será de 1.000 ejemplares, de los cuales 200 ejemplares corresponderán al MCU para atender a sus necesidades protocolarias y de difusión de la actividad.

El primer cuadernillo de protocolo deberá incluir los elementos siguientes:

El copyright del MCU y de la JCCM, de los autores de los textos y de las fotografías o imágenes, así como el NIPO (Número de Identificación de Publicaciones Oficiales) del MCU.

En la página enfrentada al copyright de edición, se hará constar el staff del MCU y el de la JCCM.

El texto institucional del Ministro de Cultura y el texto institucional del Presidente de la JCCM, que irán en página impar.

Una página de créditos, en la que se especifiquen los nombres de los responsables o técnicos que hayan colaborado en la organización de la exposición en cada sede.

El MCU deberá aprobar los ferros del catálogo antes de proceder a su tirada definitiva.

Sexta. Derechos de autor.—En la parte ilustrada del catálogo, del cartel, de los prospectos informativos, así como en Internet, debe incluirse el copyright de los autores de los textos y de las fotografías o ilustraciones. En su caso, corresponderá a la JCCM el pago de los derechos de autor que pudieran derivarse de la edición de todo el material de difusión, en soporte papel, audiovisual y en Internet, que se realice para la exposición.

Séptima. Créditos y publicidad.—En todas las ediciones de publicidad, invitaciones, anuncios, catálogo, materiales educativos relacionados con la exposición, así como en Internet y en cualquier otro lugar en que se mencione la muestra, deben figurar con igualdad de tratamiento los créditos institucionales y logotipos de Gobierno de España- Ministerio de Cultura y de la JCCM.

Asimismo, figurarán los logotipos de aquellas entidades que hayan colaborado en la producción o financiación de la exposición.

En todos los actos protocolarios que se realicen para la exposición estarán presentes el MCU y la JCCM.

Octava. Comisión de Seguimiento.—Para el impuso, seguimiento y control de las actuaciones incluidas en el ámbito de aplicación de este convenio, se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por un representante de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y un representante designado por la JCCM, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía.

El funcionamiento de dicha Comisión se atenderá al régimen establecido para los órganos colegiados previsto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Régimen Jurídico.—Todos los servicios que sean contratados por el MCU para la ejecución de los compromisos adquiridos en este convenio están sujetos a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Asimismo, las contrataciones que vaya a efectuar, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del presente convenio, la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía de la JCCM, se ajustarán a la citada Ley 30/2007, de 30 de octubre, y los gastos que conlleven al texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Décima. Causas de resolución del convenio.—El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente en tanto no se liquiden las obligaciones dimanantes del mismo. No obstante, podrá ser causa de resolución del convenio el mutuo acuerdo entre las partes, el incumplimiento por alguna de las partes de lo dispuesto en las cláusulas del mismo, y la denuncia de las partes con un plazo de preaviso de 15 días.

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas.

Undécima. Resolución de controversias.—El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial.

En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio de colaboración por duplicado en el lugar y fecha indicados.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.—La Consejera de Cultura, Turismo y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, María Soledad Herrero Sainz-Rozas.

ANEXO

Relación de obras de la exposición «El Greco: Toledo 1900»

1. Obras del Museo del Greco

Número de Inventario	Institución	Obra / Autor	Dimensiones (Cm)
CE00001	Museo del Greco.	El Salvador (El Greco).	115 x 94,5 x 6,5
CE00002	Museo del Greco.	San Pedro (El Greco).	114,4 x 94,6 x 5,3
CE00003	Museo del Greco.	San Pablo (El Greco).	114,5 x 94,5 x 6,5
CE00004	Museo del Greco.	San Juan (El Greco).	114,4 x 94 x 5,5
CE00005	Museo del Greco.	Santiago el Mayor (El Greco).	114 x 93,5 x 5,5
CE00006	Museo del Greco.	San Bartolomé (El Greco).	114,3 x 94 x 5,5
CE00007	Museo del Greco.	San Judas Tadeo (El Greco).	114,8 x 94 x 5,5
CE00008	Museo del Greco.	San Simón (El Greco).	114,6 x 94 x 5,5
CE00009	Museo del Greco.	San Mateo (El Greco).	114,7 x 94 x 5,5
CE00010	Museo del Greco.	Santo Tomás (El Greco).	114 x 94 x 5,5
CE00011	Museo del Greco.	San Felipe (El Greco).	114,3 x 94,5 x 6,5
CE00012	Museo del Greco.	Santiago el Menor (El Greco).	113 x 93,3 x 6,2
CE00013	Museo del Greco.	San Andrés (El Greco).	115 x 94,5 x 6,5
CE00015	Museo del Greco.	Retrato de Antonio de Covarrubias y Leiva (El Greco).	76 x 64 x 4
CE00016	Museo del Greco.	Retrato de Diego de Covarrubias y Leiva (El Greco).	82,3 x 70,3 x 7
CE00017	Museo del Greco.	Retrato del Beato Juan de Ávila (El Greco?).	89 x 75,8 x 6
CE00056	Museo del Greco.	Las Lágrimas de San Pedro (El Greco).	123,7 x 112,7 x 6,5
CE00041	Museo del Greco.	Retrato de Diego de Covarrubias y Leiva (Alonso Sánchez Coello).	69 x 59,5 x 3
CE00044	Museo del Greco.	Retrato del Marqués de la Vega Inclán (Joaquín Sorolla y Bastida).	58 x 93 x 3,5
CE00164	Museo del Greco.	Obras completas de Jenofonte (libro).	30x21x3,5
CE00022	Museo del Greco.	Cristo crucificado Taller del Greco.	111,3 x 77,3 x 6
CE00023	Museo del Greco.	Mariana de Austria Martínez del Mazo.	211 x 163 x 8
CE00024	Museo del Greco.	Cristo crucificado Luis Tristán.	248,5 x 156,5 x 9,8
CE00047	Museo del Greco.	Retrato de General joven. Bartolomeo Passerotti.	112 x 72
CE00035	Museo del Greco.	Dolorosa. Influencia flamenca. Escultura.	1,75 x 59 x 37
CE00048	Museo del Greco.	Busto de Huntington. Anna Hyatt. Escultura.	90 x 67 x 32
CE00090	Museo del Greco.	Virgen (Anunciación). Escultura.	158 x 47 x 28
CE00091	Museo del Greco.	Ángel (Anunciación) Escultura.	165 x 47 x 36
CE00050	Museo del Greco.	Armario. Alacena.	112 x 57 x 34
CE00052	Museo del Greco.	Arca.	62 x 137 x 52,5
CE00053	Museo del Greco.	Arca.	65 x 140 x 53
CE00082	Museo del Greco.	Arcón.	62 x 150 x 55
CE00087	Museo del Greco.	Mesa (Bufete).	80 x 89,5 x 51
CE00103	Museo del Greco.	Mesa (Refectorio).	82 x 156 x 77
CE00104	Museo del Greco.	Escritorio.	44 x 85 x 36
CE00128	Museo del Greco.	Papelera.	68 x 93 x 31
CE00147	Museo del Greco.	Taquillón.	87,3 x 104 x 42
CE00154	Museo del Greco.	Taburete Mudéjar.	50,5 x 41,5 x 24,2
CE00158	Museo del Greco.	Arca.	55,5 x 120 x 48,5

Número de Inventario	Institución	Obra / Autor	Dimensiones (Cm)
CE00168	Museo del Greco.	Mesa.	61 x 65,5 x 49
CE00171	Museo del Greco.	Escritorio.	50 x 84 x 37
CE00173	Museo del Greco.	Escritorio.	57,6 x 40 x 95
CE00179	Museo del Greco.	Escritorio.	52 x 44,5 x 81,5
CE00189	Museo del Greco.	Escritorio.	42 x 35,3 x 82,3
CE00542	Museo del Greco.	Mesa.	80,8 x 44,7 x 102
CE00588	Museo del Greco.	Mesa.	80 x 102,5 x 44,5
DO00002	Museo del Greco.	Escritorio.	62,5 x 99,5 x 39
CE00111	Museo del Greco.	Armario Sefardí.	190 x 109 x 45

2. *Depósitos de las parroquias del Arzobispado de Toledo en el Museo de Santa Cruz*

Número de Inventario	Institución	Obra/autor	Dimensiones (cm)
62-R	Parroquia de San Nicolás de Bari.	San Pedro (Copia del Greco).	235 x 112
63-R	Parroquia de San Nicolás de Bari.	San Ildefonso (Copia del Greco).	235 x 112
1273	Parroquia de San Nicolás de Bari.	Cristo Crucificado (El Greco).	66 x 35
1275	Parroquia de San Nicolás de Bari.	La Anunciación (El Greco).	111 x 65
1277	Parroquia de San Nicolás de Bari.	Inmaculada Oballe (El Greco).	347 x 174
1278	Parroquia de San Nicolás de Bari.	San Francisco (El Greco).	151 x 73
1279	Parroquia de San Nicolás de Bari.	Santiago Peregrino (El Greco).	154 x 106,2
1276	Parroquia de San Nicolás de Bari.	San Agustín (El Greco).	153 x 55
1280	Parroquia de San Nicolás de Bari.	Aparición de Cristo a María (El Greco).	132 x 92
1305	Parroquia de Santa Leocadia.	La Sagrada Familia (El Greco).	222 x 152
1306	Parroquia de Santa Leocadia.	El Expolio (El Greco).	189 x 129
1313	Parroquia de Santa Leocadia.	La Inmaculada Concepción vista por San Juan (El Greco).	236 x 118

3. *Depósito de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el Museo de Santa Cruz*

Número de Inventario	Institución	Obra/autor	Dimensiones (cm)
1174 (Depósito JCCM)	Junta de Comunidades de CLM.	La Verónica (El Greco).	107,8 x 112,6

4. *Depósito del Museo Nacional del Prado en el Museo de Santa Cruz*

Número de Inventario	Institución	Obra/autor	Dimensiones (cm)
2816 (Depósito MNP)	Museo de Santa Cruz.	Los dos Juanes (Taller del Greco).	110 x 0,86

5. *Colección particular Caja Castilla-La Mancha*

Institución	Obra/autor	Dimensiones (cm)
Caja Castilla La Mancha.	Crucificado (El Greco).	107,8 x 112,6